

Sept. 8/97.
Planearcmit.

INFORME ARQUEOLÓGICO DEL SECTOR 5-A DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO Nº 25 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (Pasito Blanco)

El presente informe
fue aprobado
por el Plan
GENERAL
de 1979

Empresa Peticionaria: **Centro Helioterápico S.A.**

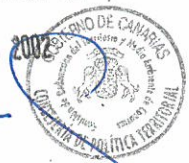
Realiza: **Javier Velasco Vázquez**
(Julio, 1997)

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha **08 JUNI. 1999**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente:

Las Palmas de G.C.

12 ABR. 2002

El Secretario de la Comisión



[Handwritten signature in blue ink]

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

El objetivo del presente informe es la valoración de cualquier resto arqueológico prehistórico, mueble o inmueble, que pudiera estar presente en los terrenos correspondientes al *Sector 5A del Suelo Urbanizable programado número 25 del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana*, propiedad de Centro Helioterápico S.A.

El 12 de junio del presente año, D. Francisco Mancebo en representación del Centro Helioterápico S.A., se dirige a la Inspección Insular de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Gran Canaria a fin de solicitar certificación sobre la existencia de restos arqueológicos en el área anteriormente señalada. D. José de León Hernández, Inspector Insular de Patrimonio Histórico, informa al respecto en los siguientes términos: "*vista la documentación contenida en la carta Arqueológica del Municipio de San Bartolomé de Tirajana no encuentra referencias a yacimientos en la zona comprendida dentro de sector 5 del SUP nº 25 referido anteriormente. No obstante, debido a la presencia de restos arqueológicos en áreas próximas (Meloneras, Cueva del Hornillo, etc.) sería necesario realizar una prospección específica en dicho sector*".

En atención a dicha recomendación, el Sr. D. Francisco Mancebo se puso en comunicación con los redactores del presente informe a fin de llevar a cabo la preceptiva evaluación superficial¹, cuyos resultados son presentados en las páginas que siguen.

¹ El inicio de estos trabajos fue comunicado a la Inspección Insular de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Gran Canaria.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente¹
de Canarias, en sesión de fecha 08 JUN. 1999
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente:
Las Palmas de G.C. 12 ABR. 2002
El Secretario de la Comisión



METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El marco metodológico que hemos empleado en el presente informe arqueológico se desarrolla a partir de tres niveles analíticos, a saber:

NIVEL 1: La Evaluación Arqueológica.

NIVEL 2: El Análisis Bibliográfico y la Revisión de Colecciones Museográficas.

NIVEL 3: El Análisis Toponímico y el Registro de Tradiciones Orales.

Cada uno de estos niveles analíticos tiene una importancia específica en el diseño metodológico del presente trabajo. A tal efecto, la denominada "Evaluación Arqueológica" constituye el pilar fundamental sobre el que se sustenta el entorno metodológico aquí contemplado, al cual le corresponde tanto la detección de cualquier resto o evidencia arqueológica en superficie, como la confirmación, matización o refutación de la información y documentación obtenida en alguno de los siguientes niveles.

La importancia del "Análisis Bibliográfico" y la "Revisión de Colecciones Museográficas" viene dada por la información que, al menos desde un punto de vista potencial, pueden aportar sobre la Arqueología de la zona sometida a examen. Estos datos, evidentemente, habrán de ser contrastados en todo momento con la preceptiva evaluación Arqueológica de campo. Constituye pues una fuente plenamente complementaria a la prospección arqueológica de superficie.

Al tercer nivel de valoración arqueológica, estos es, el "Análisis Toponímico y el Registro de Tradiciones Orales", le corresponde, al menos en este caso particular, un mero valor de confirmación documental ya

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 08 JUN 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente: 12 ABR. 2002

Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión



que se utilizará sólo en aquellos casos en los que sea necesario completar la información que se pudiera obtener en el análisis contemplado en el segundo nivel. Por tanto, y atendiendo especialmente al caso que aquí nos ocupa, carece de importancia intrínseca.

En resumen, nos encontramos ante un entorno metodológico interrelacionado (unilineal o bilinealmente, y en distinto grado de dependencia), donde cada uno de los niveles analíticos anteriormente expuestos poseen distinto grado de importancia y un papel específico en la metodología sobre la que se desarrolla el presente Informe Arqueológico.

1.- La valoración arqueológica de superficie.

Como ya se indicaba previamente, la valoración arqueológica de superficie constituye el cimiento fundamental sobre el que se sustenta el entorno metodológico empleado en el presente informe. Además, es la herramienta más eficaz para el hallazgo de yacimientos arqueológicos que presenten restos muebles o inmuebles en superficie, así como un vehículo idóneo para contrastar los eventuales datos proporcionados por cualquier otro tipo de fuente (ya sea bibliográfica, documental, etnográfica, etc.).

El método llevado a cabo en el denominado "Ámbito de evaluación", y cuya extensión aparece demarcada en el anexo cartográfico, fue de "Cobertura Total Intensiva", mediante el cual se procedió a un examen intensivo del espacio en cuestión. Ésta consiste en la inspección directa y exhaustiva de la superficie del terreno sobre áreas relativamente pequeñas, realizada por observadores separados a intervalos regulares y utilizando demarcaciones artificiales hasta llegar a controlar la totalidad del territorio objeto de interés.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 08 JUL 2009 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

Las Palmas de S.C. 12 ABR. 2002

El Secretario de la Comisión



Esta cobertura total extensiva es el método más adecuado para alcanzar una imagen completa de los vestigios arqueológicos que pudieran localizarse en un espacio concreto. Las dimensiones del espacio considerado en este informe facilitaban, a la vez que requerían, el desarrollo de esta línea de actuación, más aún considerando los elevados índices de alteración antrópica del ámbito de evaluación. Como cualquier otro sistema, la viabilidad del método de trabajo dependerá de los niveles de accesibilidad, visibilidad del terreno, así como de la propia perceptibilidad de las posibles evidencias arqueológicas allí presentes (muebles o inmuebles)².

2.- Bibliografía.

La revisión bibliográfica, tanto aquella publicada como la inédita, así como la general y la específica, constituye una importante fuente de información por cuanto permite obtener documentación de sumo valor sobre la arqueología de la zona en estudio. Ello nos permite, además de la localización de Conjuntos Arqueológicos, ampliar datos sobre éstos y valorar su estado de conservación, sobre todo en aquellos casos en los que se atiende a bibliografía de más de una década de antigüedad.

Se puso especial cuidado en la revisión y consulta de las fuentes etnohistóricas (Crónicas de la Conquista) y de los primeros documentos historiográficos de los siglos XVI y XVII, así como la abundante bibliografía correspondiente a autores del siglo XIX. También se procedió a la lectura y análisis de la bibliografía de Sebastián Jiménez Sánchez, Comisario Provincial de Excavaciones Arqueológicas desde inicios de la década de

² La facilidad de percepción no atañe a la zona completa objeto de evaluación arqueológica, sino que dependerá de cada yacimiento en sí mismo. Por ello, en ocasiones no será posible localizar la existencia de un yacimiento si éste no presenta ninguna evidencia reconocible en superficie, o bien su morfología se ha visto tan substancialmente alterada que hace imposible su reconocimiento como tal.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 8 JUN. 1993 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

Las Palmas de C.C. 12 ABR. 2002

El Secretario de la Comisión:



[Handwritten signature in blue ink]

los cuarenta hasta bien entrados los años sesenta de la presente centuria. Por último, se consultaron los archivos del Servicio de Arqueología del Museo Canario a fin de poder constatar la existencia o inexistencia de cualquier documento o ficha arqueológica que aludiera al espacio objeto de evaluación.

A pesar de haber consultado una amplia y variada bibliografía, los datos obtenidos sobre el espacio geográfico analizado en el presente informe han aportado escasa información útil. Prácticamente, tan sólo la "*Carta Arqueológica del Término Municipal de San Bartolomé de Tirajand*"³, recoge datos sobre los yacimientos arqueológicos que se ubican en las inmediaciones del ámbito de estudio. El resto de la información documental existente se puede catalogar, para el caso que nos ocupa, de escasamente útil.

3.- Revisión de colecciones museográficas.

Gracias a la colaboración del Museo Canario pudo accederse a la consulta de la colección museográfica que se encontraba recogida en la base de datos de esta institución, con vistas a localizar en los registros de materiales los yacimientos adscritos a la zona en estudio. En estos archivos, además de las características propias del material arqueológico (artefactos y ecofactos) podríamos obtener datos indirectos acerca de la ubicación de los yacimientos eventualmente ubicados en la zona de estudio, la tipología de éstos, así como su estado de conservación, la fecha en la que se produjo la recogida del material, etc.

4.- Toponimia.

En aquellos estudios de Arqueología Espacial que se desarrollan sobre territorios relativamente amplios, por lo general coincidiendo con

³ Elaborada por el Servicio de Arqueología del Museo Canario en el año 1993.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 08 JUL 1993 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

Las Palmas de G.C. 12 ABR 2002
El Secretario de la Comisión



límites administrativos provinciales, regionales, municipales o límites naturales relacionados con grandes unidades del relieve, se suele contrastar con sumo cuidado toda la información que se posea sobre la toponimia del espacio analizado, con el objetivo de seleccionar aquellas zonas que por su denominación puedan estar relacionadas con la presencia de yacimientos arqueológicos.

En el presente informe, este nivel de análisis se desechó como técnica analítica independiente por lo reducido del espacio que nos ocupa. No obstante, en este caso juega un importante papel como fuente secundaria ya que su finalidad consiste en complementar y contrastar la información que se recoja en los dos niveles analíticos anteriores.

5.- Registro de tradiciones orales.

Al igual que sucede en el caso anterior, la consulta de tradiciones orales constituye una fuente documental secundaria, cuya finalidad en el presente informe consiste en complementar y constatar, siempre que fuera necesario, la información aportada por el análisis de la Bibliografía y los registros materiales arqueológicos almacenados en el Museo Canario. En algún caso, siempre y cuando la evaluación del territorio no aporte datos de suma claridad, también se utilizará esta fuente etnográfica para complementar la documentación procedente del primer nivel analítico.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha 08 JUNI. 1993
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente:

Las Palmas de G.C. 12 ABR. 2002

El Secretario de la Comisión:



LA VALORACIÓN ARQUEOLÓGICA.

1. Aspectos preliminares.

1.- El objetivo del presente trabajo era la detección de cualquier resto arqueológico, mueble o inmueble, que tuviera relación con la Prehistoria del denominado "Ámbito de evaluación".

2.- La zona objeto de estudio se corresponde con los límites establecidos en la Cartografía (1:25.000 y 1:5.000) con la ya referida denominación de "Ámbito de evaluación".

3.- La evaluación arqueológica de Superficie constituye la base metodológica fundamental sobre la que se desarrolla el presente informe que, como ya se indicó en el apartado correspondiente, es aquella destinada a detectar yacimientos (restos muebles o inmuebles) en superficie y que puedan ser apreciables visualmente.

4. Los redactores del presente informe no se hacen responsables de las estructuras o restos muebles que pudieran encontrarse en el subsuelo y que carecen de estructura área, ya que la detección de este tipo de restos arqueológicos requieren de otras técnicas y medios más específicos que no son el objetivo del presente informe.

5.- Asimismo, es preciso no olvidar que la calificación de "Intensiva" otorgada a una evaluación superficial no deja de ser utópica, puesto que en la práctica resulta muy difícil el examen completo y real de toda la superficie del terreno. Factores tales como la visibilidad ("*variabilidad que ofrece el medio físico de cara a la localización de yacimientos arqueológicos*"), la perceptibilidad ("*probabilidad que determinados conjuntos de materiales arqueológicos puedan ser descubiertos con una técnica específica*") o la mayor o menor dificultad orográfica del terreno, son elementos incontrolables que a veces influyen en el buen resultado

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **U 8 JULI. 1970** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión

12 ABR. 2002



de las Evaluaciones de Superficie.

6.- No es objetivo del presente informe realizar propuestas de actuación vinculantes, las cuales competen a los peticionarios del mismo. No obstante hemos creído necesario aportar una serie de sugerencias o formas de actuación sobre los espacios más problemáticos desde el punto de vista del Patrimonio Prehistórico.

2. El Ámbito de Evaluación.

La zona en la que se han centrado los trabajos de reconocimiento arqueológico corresponden con el *Sector 5A del Suelo Urbanizable programado número 25 del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana*, comprendiendo una superficie total de 160.000 metros cuadrados (Anexo cartográfico). Un espacio éste que en la cartografía 1:5.000 (hoja 35.70 N) aparece bajo la denominación de *Morro del Pasito Blanco* (T.M. de San Bartolomé de Tirajana)⁴.

Desde el punto de vista geográfico, el ámbito de evaluación integra una elevación (interfluvio) que penetra en el mar, encontrándose situada entre dos barranquillos que discurren paralelamente; uno de los cuales desemboca en la denominada Playa de la Cometa, mientras que el otro lo hace a la altura del actual Muelle Deportivo de Pasito Blanco. Dicho lomo presenta una pendiente constante de dirección NW-SE, cuya cota desciende de modo regular a medida que avanza hacia la costa. De este modo va a definir dos ámbitos: uno correspondiente a la "unidad de ladera", donde el desnivel es más pronunciado, y el otro integrado por la "plataforma costera" donde el terreno, salvo ligeras elevaciones,

⁴ En la cartografía 1:25.000, hoja 5V (83-86; 83-87), este emplazamiento recibe la denominación genérica de *Punta del Pasito Blanco*.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha 12 ABR. 2002
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente:
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión



conforma una extensión relativamente llana. A pesar de dichas valoraciones, habrá de tenerse en cuenta que el elevado grado de antropización de este sector ha debido modificar, con desigual magnitud, la fisonomía original de esta región.

Algo similar puede decirse en relación a la cobertera vegetal de este entorno. Ha de suponerse en este sentido que ésta debía estar constituida por el conocido como *Matorral costero o Piso Basal*. Las limitaciones de la biomasa de esta zona responden básicamente al estrés hídrico al que se ve sometido durante la mayor parte del año. Dentro de esta zona debían localizarse, aproximadamente entre los 0 y 100 msnm, lo que se ha denominado como la *franja halófila* en la que dominarán taxones vegetales perfectamente adaptadas a unas condiciones ambientales influenciadas por la proximidad del mar: saturación salina, elevada humedad relativa, etc. Sin embargo, el uso económico que tradicionalmente se ha conferido a este espacio, el cultivo de tomatera, y la general degradación del entorno hace muy difícil, en la actualidad, el reconocimiento de aquellas especies que, potencialmente debían encontrarse en esta zona.

Como referíamos previamente, el espacio comprendido dentro del *Ámbito de Evaluación* ha sufrido un importante deterioro motivado tanto por agentes naturales como por la mano del hombre. A la erosión propia de la dinámica de ladera ha de sumarse la propiciada por el abandono de las zonas de cultivo. Este hecho ha provocado la desaparición de cualquier elemento que permita la contención de los suelos, sufriendo éstos intensos lavados por la acción del viento y las aguas, favoreciendo de esta manera la aparición de cárcavas que discurren por toda la pendiente del lomo y el afloramiento de la roca que constituye el soporte basal de este entorno.

Ha sido posiblemente la acción antrópica la que ha provocado más intensas alteraciones de este paraje natural, al menos en lo que se

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha 08 JUL. 1999
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente: 12 ABR 2002
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión



refiere a la zona más cercana al mar. Al margen de las modificaciones sufridas por el terreno para el cultivo de tomateras, el uso con fines agrícolas de este entorno ha llevado implícito sensibles modificaciones en la fisonomía de este enclave. A la apertura de pistas, ha de añadirse las remociones de materiales para la habilitación de aparcamientos, así como para la instalación de tiendas de campaña, fogones, etc., aspectos estos a los que haremos continuada alusión en estas páginas.

Evidentemente no constituye objeto del presente informe hacer una valoración de la degradación natural y/o antrópica de este entorno. No obstante la estimación del estado de preservación del espacio en el que, supuestamente, pudiera localizarse la existencia de yacimientos arqueológicos constituye un elemento que permitirá considerar hasta que punto éstos han podido ver comprometida su integridad morfológica y estructural. Del mismo modo, cuestiones como la topografía, la potencialidad de recursos, etc. constituyen indicios que necesariamente habrán de ser estimadas para considerar las mayores o menores posibilidades de la ubicación allí de algún sitio prehistórico. En este caso particular las importantes modificaciones sufridas por el entorno natural objeto de evaluación arqueológica hacen más complejo este trabajo.

Estas mismas razones hacen que deba estimarse, con un grado similar de atención, la dinámica que sigue la ocupación prehistórica de esta región del sur de Gran Canaria. El conocimiento de las pautas desarrolladas por los pobladores prehistóricos de esta zona de la isla para la ubicación del hábitat, enterramientos, etc. supondrá una ayuda de inestimable valor para prever, con mayor índice de acierto, la posible existencia de espacios de interés arqueológico.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha 08 JUL. 1999
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente:
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión: 12 ABR. 2002



3. El entorno arqueológico del *Sector Maspalomas Costa*⁵.

La inclusión del ámbito de evaluación de "Pasito Blanco" dentro del sector de Maspalomas Costa, hace necesaria la caracterización conjunta del área sometida a estudio a fin de precisar su potencialidad arqueológica. El área en el que se centra el presente informe se encuentra localizada en las cercanías de dos importantes emplazamientos arqueológicos: en su extremo oriental se localiza el *Conjunto Arqueológico de "El Hornillo"*, mientras que en el occidental se hallan ubicados los Conjuntos de *"Montaña Arena I"* y *"Montaña Arena II"*, definiendo igualmente un enclave de marcada singularidad.

3.1. El Hornillo

El Conjunto Arqueológico de "El Hornillo" se localiza a unos 300 m. de la desembocadura del Barranco homónimo, en su margen izquierdo. La unidad consta de una cueva natural de enterramiento en la que, según noticias de Jiménez Sánchez, Comisario Provincial de Excavaciones Arqueológicas en la década de los 40: *"el interior presenta un aspecto revuelto debido a la mezcla de cabezas humanas, piedras desprendidas del techo, tierra y excrementos de ganado (...) descubrimos después de una capa de humedad, varios cráneos humanos mutilados, mandíbulas, costillas, huesos largos, etc (...) envueltos en sudarios o esterillas de junco"*. Se encontraron restos humanos cuya relación podría alcanzar la cifra de 22 individuos, número considerable y que sugeriría la presencia de un poblado cercano y con una ocupación que cabe presuponer estable.

En la actualidad la cueva presenta un estado de conservación

⁵ Denominación ésta recogida de la *Carta Arqueológica del Término Municipal de San Bartolomé de Tirajana*, elaborado por el Servicio de Arqueología del Museo Canario (1993).

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha 12 ABR. 2002
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente:
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión:

11
8 JUL. 1999



calificado de estable en lo que se refiere estrictamente a su morfología, pero sin la presencia del material arqueológico, recogido en la década de los 40.

3.2. Montaña Arena I.

El Conjunto Arqueológico de "Montaña Arena I" se ubica en el margen derecho del Barranco de Las Arenas, a unos 150 m. de su desembocadura en el mar.

Este sitio de interés patrimonial está compuesto por dos estructuras habitacionales, en hileras de piedra seca, y con posible morfología de tendencia rectangular. La incertidumbre en esta última afirmación deriva del penoso estado de conservación de tales construcciones, así como de la posible actividad de reconstrucción, en tiempos recientes, de algunos tramos de los muros a n observables en superficie. No obstante el Comisario Provincial de Excavaciones Arqueológicas de la provincia de Las palmas las describe como recintos de morfología interior cruciforme, hecho éste que da cuenta del importante deterioro al que se han visto sometidas.

3.3. Montaña Arena II.

Este Conjunto se localiza en un pequeño llano que se encuentra sobre la *Playa de Montaña Arena*, a unos 60 m. de altitud sobre el nivel del mar.

Las estructuras que lo componen son dos túmulos, cuyos rasgos fundamentales son el avanzado nivel de destrucción que presentan las estructuras superiores, conformadas por amontonamientos de piedra seca, situación ésta que contrasta, afortunadamente, con la total conservación de las cistas que protegen en su interior. El mayor peligro para las dos estructuras tumulares descritas, consiste en la utilización de la llanada como zona de aparcamiento para los usuarios de la Playa de

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha 08 JUL. 1993 12
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente:

Las Palmas de G.C. 12 ABR. 2002

El Secretario de la Comisión:



Montaña Arena.

Asumir la breve descripción de los yacimientos a los que, por su posición geoestratégica, se encuentra asociada la zona de "Pasito Blanco", permite el establecimiento de los rasgos básicos del poblamiento prehistórico en este entorno. Parece indudable la potencial importancia del enclave, al estar próximo a yacimientos cuya trascendencia ha sido sobradamente atestiguada. Los testimonios referidos caracterizan una área poblacional de cierta significación, asociada al entramado geográfico de la costa y los recursos económicos que en ella se hallarían.

4. El *Ámbito de Evaluación*: Informe Arqueológico.

El denominado ámbito de evaluación fue subdividido en dos zonas a fin de facilitar la compartimentación de las estimaciones vertidas en el presente informe. En el mismo sentido, ambas zonas muestran una dinámica igualmente diferenciada, lo que facilita la articulación de la división propuesta. Tal distinción radicará tanto en la configuración morfológica del relieve, como en los distintos usos que se ha dado a sendos espacios, así como el grado de alteración al que se han visto sometidos cada uno de ellos.

4.1. Sector I.

Como puede observarse, tanto en la cartografía como en la documentación fotográfica que acompaña este informe, esta zona ocupa buena parte del ámbito de evaluación. Este espacio aparece perfectamente delimitado en el terreno por una alineación de palmeras plantadas al efecto. Esta circunstancia permitió su perfecta distinción del entorno circundante, favoreciéndose en este sentido la evaluación

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 13 JUN. 2002, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

Las Palmas de G.C. 12 ABR. 2002

El Secretario de la Comisión:



superficial del entorno, así como el método seguido para ello.

Este espacio mantiene una pendiente acentuada -aunque regular- a lo largo de todo su recorrido, salvando la zona más próxima a la costa en la que el desnivel se atenúa sensiblemente. Ello ha provocado, tras el abandono del cultivo, de un intenso lavado de su superficie, circunstancia ésta perfectamente ostensible en todo el territorio que aquí nos ocupa⁶.

Tal como se indicaba en páginas precedentes, la totalidad de esta zona fue dedicada al cultivo del tomate, lo que conllevó una intensa roturación de estos terrenos para lograr este propósito. Ello provocó, sin lugar a dudas, una intensa modificación de su superficie inicial. Tal circunstancia no sólo vendrá condicionada por los surcos que discurren por todo el espacio valorado, sino también por la realización de toda la infraestructura que conlleva la mencionada actividad productiva. De este modo, fue posible constatar la existencia de numerosas acequias ubicadas regularmente en los terrenos de cultivo. A éstas ha de sumarse la habilitación de pistas de tránsito para el tráfico rodado, zonas en las que se concentran los materiales productos del despedregue del suelo, etc.

En este entorno se localizan, igualmente, algunas construcciones de piedra seca que, en todos los casos, aparecen vinculadas directamente a las zonas por las que discurren las canalizaciones de agua, así como a las referidas áreas destinadas a la acumulación de piedras. Todo hace suponer que dichas edificaciones estén asociadas a la actividad económica desarrollada en este área del ámbito de evaluación, razón

⁶ Esta circunstancia, a la vez que podría haber favorecido el desplazamiento de material arqueológico, puede ocasionalmente ser una ventaja ya que permitiría la observación de evidencias muebles que antaño hubieran estado enterradas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha 08 JUN. 1499
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente:

Las Palmas de G.C.

12 ABR. 2002

El Secretario de la Comisión:



por la cual cabe atribuirles una cronología "reciente"⁷. En cualquier caso, tanto su ubicación, su morfología tipológica, las técnicas constructivas, así como la selección de materiales empleados para ello llevan a descartar su adscripción cronológico-cultural prehistórica.

De la misma manera, en el entorno circundante no se localizan evidencias muebles que puedan calificarse de prehistóricas, lo que podría haber sido, caso de existir, un testimonio directo de una ocupación aborígen de estos espacios. Pudo constatarse, nicamente, restos de artefactos recientes, así como, en ocasiones, importantes concentraciones de basura.

Un ejemplo típico de tales edificaciones son las documentadas en las láminas fotográficas que acompañan este informe. Como puede observarse se trata de dos recintos construidos a base de un paramento de piedra seca, y que presentan un morfología -exterior e interior- de tendencia elíptica. El alzado conservado no supera el metro y medio, encontrándose conformado por piedras de irregular tamaño a las que se ha sometido a una escasa selección tipométrica. En torno a ellas se sitúan gran cantidad de clastos, siguiendo la misma alineación definida por las canalizaciones de agua, producto más que probable de la habilitación de los terrenos de cultivo para este propósito.

Algunas de estas construcciones aprovechan afloramientos de la roca madre para constituir algunas de sus paredes de cierre, lográndose así dar un nuevo uso a un espacio del que difícilmente podría obtenerse un rendimiento agrícola óptimo.

Todas estas valoraciones constituyen el mejor aval para la demostración del carácter reciente de tales recintos y su más que

⁷ Con este calificativo se pretende indicar que estas estructuras no pueden ser atribuidas al período prehispánico que es, en última instancia, el objetivo básico de este informe. Obviamente no existe ningún elemento que permita fechar, con absoluta precisión estas construcciones, aunque sí es posible incluir éstas dentro de fechas históricas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 8 JUL. 1999
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

Las Palmas de G.C. 12 ABR. 2000

El Secretario de la Comisión:



improbable origen prehistórico⁸. Este tipo de acondicionamientos es posible observarlos en otras fincas que a n se encuentran en explotación tomatera, aspecto éste que vendría a ratificar las observaciones vertidas en estas páginas.

Por todos los aspectos mencionados en páginas precedentes, podríamos señalar que en el área que denominamos Sector I, no se observa evidencia alguna en superficie, mueble o inmueble, que haga pensar en la existencia de yacimientos arqueológicos prehistóricos en dicha zona. No obstante, y como también indicaremos luego, se recomienda la presencia de una arqueólogo durante las obras de desmonte de tierra en dicho ámbito, medida ésta que tan sólo posee un carácter cautelar.

4.2. Sector II.

Este espacio se refiere él área más próxima a la línea costera que define el "Ámbito de evaluación". A grandes rasgos vendría a comprender la zona más baja del Morro del Pasito Blanco (cartografía 1: 5.000), abarcando la zona donde finalizan los terrenos de cultivo hasta el borde del "acantilado". En términos generales, igualmente, se incluiría entre lo que la cartografía de este enclave (Anexo cartográfico) designa como "Deslinde marítimo-terrestre" y la llamada "Servidumbre de Protección" (100 metros).

Corresponde, pues, a la zona de topografía más suave de todo la zona sometida a estudio, razón por la cual presentaría, *a priori*, una mayor potencialidad arqueológica dado que en ella coinciden las

⁸ Tal valoración surge del conocimiento de ámbitos donde las casas prehistóricas sufren diversas modificaciones que desdibujan, en grado dispar, su natural fisonomía. Estas reformas son el producto de la reutilización de espacios antaño ocupados por la población prehistórica de Gran Canaria, si bien este no parece ser el caso que nos ocupa.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha 08 JUL. 1999
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente:

Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión

12 ABR 2002



condiciones más idóneas para la ocupación prehistórica. A ello hay que añadir la existencia de áreas cercanas con un potencial económico significativo a las que pudieron acudir, caso de que allí se asentaran, los grupos humanos prehistóricos. El caso más significativo es la plataforma costera formada en los alrededores del ámbito de evaluación, que con un basamento rocoso, y la formación de charcos en la bajamar favorecería un uso óptimo de los recursos marisqueros y pesqueros. Es por ello que este sector requirió de una especial atención, más a n considerando los elevados índices de deterioro al que se ha visto afectado este entorno, como a continuación exponemos.

A pesar de ser un espacio que no se vio afectado completamente por el cultivo de las tomateras, el grado de antropización es considerablemente elevado, lo que ha comportado una intensa alteración de la morfología originaria de este territorio y de las evidencias que en ella pudieron haber existido. El uso de la playa de la Cometa, así como de sus inmediaciones -y calas aledañas- como zona de acampada, ha conllevado un uso intensivo de este espacio⁹, lo que, unido a la falta de un control efectivo sobre el mismo, ha ido en menoscabo de este singular paraje. Es por estas razones por lo que las labores de inspección superficial fueron especialmente difíciles y de compleja interpretación, si bien las observaciones de superficie recabadas en los distintos días de trabajo de campo, permitieron el planteamiento de las consideraciones recogidas en estas líneas.

Antes de pasar a efectuar cualquier tipo de valoración en relación a la posible existencia de yacimientos arqueológicos en este espacio que denominamos Sector II, resulta necesario llamar la atención sobre algunas cuestiones. En primer lugar, y como ya indicábamos en párrafos

⁹ Obviamente tal circunstancia es especialmente evidente en la época estival, tal como pudimos comprobar a lo largo de los diferentes días en los que se llevó a cabo las labores de campo.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 8 de Julio de 1993 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

Las Palmas de G.C. 12 ABR 2002

El Secretario de la Comisión:



precedentes, el uso con fines campistas de este espacio ha propiciado que las zonas más próximas a la Playa de la Cometa -y otras calas próximas de menor entidad- se hayan visto sometidas a alteraciones que van desde la habilitación de áreas para el estacionamiento de vehículos, hasta la elaboración de pequeños aterrazamientos para la ubicación de tiendas de campaña, pasando por la apertura de pistas para el tránsito rodado, acumulaciones de basura, fogones, etc. En segundo lugar, para lograr estos propósitos se ha recurrido a materiales procedentes de las inmediaciones, lo que, de por sí, pudo suponer la total o parcial destrucción de construcciones prehistóricas o históricas que, potencialmente, pudieran haber estado allí ubicadas. En tercer lugar, la inexistencia de la cobertura vegetal propia de la zona ha favorecido una intensa erosión de este espacio, la cual se ha visto potenciada, a n más, por las referidas acciones desarrolladas por la mano del hombre. Ello, como también señalábamos en apartados precedentes, ha supuesto un intenso lavado de la superficie de los terrenos, conllevando igualmente un arrastre incontrolado de los materiales que aquí pudieran haber estado presentes.

A pesar de este conjunto de valoraciones cabe señalar que este área constituye la zona de mayor potencialidad arqueológica, toda vez que es el espacio que presenta un mayor número de caracteres favorables para propiciar un asentamiento humano con un cierto régimen de estabilidad¹⁰. A pesar de ello, salvo la excepción a la que nos referiremos luego, en todo este Sector II no se apreció superficialmente ninguna evidencia, mueble ni inmueble, que pudiera ser indicio directo de una ocupación prehistórica en este área. No obstante dado el elevado grado de antropización de esta zona, recomendamos extremar las precauciones en el momento de llevar a cabo cualquier tipo de


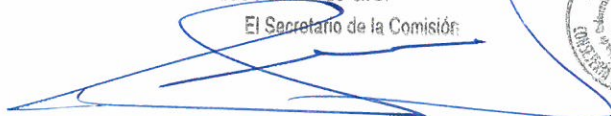
¹⁰ Nos referimos tanto a hábitat como enterramientos en superficie.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 08 JUN. 1893 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

Las Palmas de G.C.

12 ABR. 2007

El Secretario de la Comisión:



extracción o excavación en este enclave, labores éstas que deberían contar, además, con el asesoramiento de un observador especializado¹¹.

La existencia de yacimientos en la cercana costa de Montaña Arena, tal como recogíamos en páginas precedentes, obliga a la toma de esta serie de medidas¹². Éstas tan sólo poseen un carácter cautelar y para nada constituirían un retraso substancial en el comienzo o desarrollo de las obras previstas en este entorno. Una apreciación ésta que se ve respaldada, igualmente, por la no detección de materiales arqueológicos muebles en este entorno.

Sector Ila.

Los trabajos de evaluación arqueológica de este sector de costa llevaron a la determinación de algunos elementos estructurales, cuya existencia se hacía necesario precisar en este informe, razón por la cual nominamos de forma específica este espacio. Como trata de reflejarse en el soporte gráfico que acompaña estas páginas, el Sector Ila corresponde a una pequeña elevación situada en la ladera izquierda de la desembocadura del barranquillo inmediato, esto es, la denominada Playa de la Cometa (Sector II). La cartografía de los lindes del territorio sometido a examen dejan constancia como esta pequeña colina queda parcialmente fuera del ámbito de actuación, si bien es necesario resaltar que constituye un ente íntegro al que cabe atribuir un funcionamiento

¹¹ Como puede apreciarse en las fotografías que acompañan a este informe, este espacio se ha visto sometido a diferentes obras de acondicionamiento para el tráfico rodado y el establecimiento de tiendas de campaña. Algunas de estas transformaciones han conllevado la desvirtuación de la superficie originaria del terreno e, incluso, ésta ha sido cubierta a base de diversas capas de cemento. Todos estos aspectos llevan a que una observación superficial del terreno no baste, en todos los casos, para poder determinar la existencia o no de yacimientos arqueológicos.

¹² En diversas zonas de la costa de Gran Canaria es posible apreciar un poblamiento prehistórico localizado a escasos metros del mar, repartiéndose con una densidad variable a lo largo de tramos considerables de la franja litoral.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 08 JUN. 19 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

Las Palmas de C.C.

El Secretario de la Comisión

12 ABR. 2002



homogéneo.

La observación de la superficie de este reducido espacio llevó al hallazgo de alineaciones de muros de piedra seca semienterradas en el substrato que forma esta ligera elevación. Tan sólo fue posible la observación de algunos tramos cortos correspondientes a tales construcciones, las cuales, en ningún momento pasan a definir ningún tipo de morfología reconocible, es decir, no puede decirse si éstas forman parte de edificaciones más complejas o si tan sólo constituyen testimonios residuales de elementos estructurales recientes.

Entre los vestigios a los que hacíamos alusión en párrafos precedentes cabe destacar dos ejemplos perfectamente reconocibles sobre el terreno, como a continuación describimos. El primer caso corresponde a una alineación de piedras de dirección norte-sur, cuya morfología define una tendencia circular o elíptica¹³. El segundo caso a resaltar es, igualmente, una alineación de piedras que conforma un ángulo recto sin solución de continuidad, esto es, no es posible distinguir si pudo pertenecer a una estructura compleja o si tan sólo constituye una obra destinada a la horizontalización del terreno¹⁴.

No puede olvidarse que este Sector Ila se encuentra en las cercanías de una zona con importantes posibilidades desde el punto de vista económico, especialmente en lo que se refiere a la explotación del medio marino. Igualmente, responde a una zona resguardada de los vientos dominantes en la zona, y con unos niveles óptimos de visibilidad sobre el espacio circundante. Todos estos aspectos podrían haber llevado a la población prehistórica de la Isla a escoger esta zona para la

¹³ Está formada por piedras de tamaño ciertamente regular y cuyo origen debemos situar en las inmediaciones de tal construcción.

¹⁴ Tal suposición no tendría porqué llevar a pensar en una edificación de fechas históricas, ya que en algunos poblados prehispánicos se han podido observar construcciones destinadas a mejorar la habitabilidad del espacio.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 08 JUL. 1989, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

Las Palmas de G.C. 12 ABR. 2002
El Secretario de la Comisión



instalación de un hábitat permanente o semipermanente. Evidentemente, son éstas apreciaciones tendentes a calibrar la potencialidad arqueológica de este entorno, sin que para nada constituyan un aval certero de la presencia allí de un poblado.

El reconocimiento de tales evidencias llevó a un exhaustivo trabajo de revisión de la superficie de su entorno circundante a fin de poder determinar algún elemento mueble que pudiera ser indicio directo de la adscripción prehistórica de estas construcciones. A pesar del "barrido" sistemático de todo el entorno no pudo documentarse ningún resto material que pudiera confirmar tal posibilidad. El hallazgo de restos de fauna mastológica terrestre así como de malacofauna no constituiría un elemento que pudiera ser definitivo en este sentido, dado que en esta zona han sido comunes el consumo de dichas especies en épocas bien recientes. Así lo atestiguan los restos de fuegos aquí localizados, además de otros artefactos y ecofactos inequívocamente contemporáneos¹⁵. No se detectaron evidencias cerámicas ni líticas que, en cualquier caso, hubieran sido un testimonio perfectamente contrastable de la ocupación prehistórica de Sector IIa.

Sin embargo la ausencia de restos materiales tampoco puede ser un elemento que desestime de forma rotunda la posible existencia de un yacimiento arqueológico en este entorno. Los restos de muros descritos bien podrían haber formado parte de una estructura de carácter funerario, lo que disminuiría sensiblemente la posibilidad de localizar algún tipo de evidencia material en superficie¹⁶. El estado de conservación de estas edificaciones impide el reconocimiento de la morfología o tipología

¹⁵ Así por ejemplo, numerosos restos faunísticos conservan aún parte de materia orgánica recubriendo el hueso.

¹⁶ Por otro lado, la intensa erosión, natural y antrópica, que afecta a este espacio, igualmente podría haber llevado a un lavado de sedimentos de tal magnitud que no pudiera testimoniarse ningún elemento material en superficie,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 12 ABR 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

Las Palmas de G.C.

12 ABR. 2002

El Secretario de la Comisión



de las estructuras de las que supuestamente formarían parte, razón que impide desechar cualquier posibilidad.

Al igual que señalábamos en páginas precedentes, la utilización de esta zona de la costa para la instalación de tiendas de campaña ha supuesto la desvirtuación de la fisonomía originaria de este Sector Ila. En relación a ello cabe señalar que es posible constatar en la superficie de este terreno como algunos campistas realizan obras de aterrazamiento en esta pequeña loma a fin de lograr una superficie lo suficientemente horizontal como para poder ubicar allí el campamento temporal. Como pudimos comprobar, para este fin se llegan incluso a situar alineaciones de piedra¹⁷ que sirven como elemento de contención de los sedimentos acumulados para este propósito. Por esta razón, difícilmente es posible descartar que sea éste el origen de las evidencias antes comentadas, más a n teniendo en cuenta que esta zona constituye un área de camping desde hace años.

Atendiendo a las consideraciones vertidas antes, es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones: dadas las características de los hallazgos referidos antes, cualquier obra que pudiera afectar específicamente a este Sector Ila -ya sea a su superficie o a su substrato- sería aconsejable estuviera precedida de una excavación arqueológica que permitiera evaluar, de forma certera, la adscripción cronológica-cultural de dichas estructuras¹⁸. En el caso de no poder cumplirse la condición previa, resulta preceptiva la presencia de un técnico arqueólogo durante las labores de desmonte en las inmediaciones, teniendo esta medida tan sólo un carácter preventivo-cautelar. Con estas estrategias no se pretende asegurar la existencia de un yacimiento

¹⁷ Obtenidas también del entorno inmediato.

¹⁸ Obviamente, tal intervención no sería necesaria si las obras de infraestructura proyectadas no afectarían a este singular enclave.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 08 JUN. 2002, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión

12 ABR. 2002



arqueológico en este espacio que denominamos Sector Ila, sino tan sólo llevar a cabo aquellas formas de actuación que permitan compatibilizar la salvaguarda efectiva del patrimonio arqueológico y el desarrollo de las obras previstas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha U 8 JUN. 1999 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

Las Palmas de G.C. 12 ABR. 2002

El Secretario de la Comisión:



SÍNTESIS Y CONCLUSIONES.

1.- El espacio físico ocupado por el denominado "Ámbito de evaluación" presenta elevados índices de alteración antrópica.

2.- Dicho entorno fue dividido, a los efectos aquí desarrollados, en tres sectores fundamentales, como a continuación se expone:

Sector I: Espacio delimitado en el terreno por una alineación de palmeras, definiendo así un área perfectamente reconocible en las apreciaciones visuales. En este sector no se localizó ninguna evidencia, mueble o inmueble, en superficie que haga pensar en la existencia de un yacimiento arqueológico en el mencionado perímetro.

Sector II: Correspondiente a la zona más próxima al litoral, es calificada en este informe como un espacio potencialmente arqueológico, si bien es cierto que, al igual que en el caso anterior, no se evidenció ning n indicio material que hiciera prever la existencia de un enclave prehistórico.

Sector IIa: Aparece formando parte del sector anterior, y se encuentra parcialmente fuera del ámbito de estudio. En este subsector se localizaron diversas alineaciones de piedra seca que no configuran ni definen ning n tipo de construcción reconocible. No existen, igualmente, materiales arqueológicos que prueben la presencia aquí de alg n yacimiento arqueológico. A pesar de la intensa alteración de la fisonomía natural de este espacio, recomendamos como medida cautelar el planteamiento de una excavación arqueológica, siempre y cuando el Sector IIa puede verse afectado por alguna obra que afecte a su superficie o su subsuelo.

A fin de garantizar la integridad de cualquier yacimiento arqueológico que, encontrándose en el subsuelo del ámbito de evaluación, pudiera verse afectado por las obras propuestas por la

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha 08 JUN. 1999
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente:

Las Palmas de C.C. 12 ABR. 2002
El Secretario de la Comisión

